



SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**



# bservatorio

de Participación Política de las Mujeres  
Guerrerenses

## Programa Anual de Trabajo 2026

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; febrero 25 de 2026.

## INDICE

<b>I. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Marco normativo.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Objetivo General.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. Consejo Directivo y Presidencia del OPPMG.....</b>	<b>6</b>
<b>V. Componentes temáticos a observar en el Programa Anual de Trabajo.....</b>	<b>7</b>
<b>VI. Programa Anual de Trabajo.....</b>	<b>8</b>
<b>VII Sesiones de Trabajo.....</b>	<b>8</b>

## I. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º, 35 y 41, reconoce el principio de igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos político-electorales, así como los principios rectores de la función electoral, entre los que destacan la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, el bloque de constitucionalidad integrado por los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, impone a las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en condiciones de igualdad y no discriminación, particularmente los derechos políticos de las mujeres.

En este marco normativo, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México surgió como una iniciativa interinstitucional impulsada por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, formalizada mediante Convenio de Colaboración celebrado el 15 de octubre de 2014, en el contexto del 61 Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México, con el objeto de dar seguimiento sistemático a los avances y retos en la participación política de las mujeres y fortalecer la democracia paritaria.

El Estado de Guerrero se incorporó a dicho esfuerzo el 23 de noviembre de 2016, a través de la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional celebrado entre la Secretaría de la Mujer, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual se instituyó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses (OPPMG), como un mecanismo permanente de articulación interinstitucional y participación ciudadana en materia político-electoral.

Desde su creación, el OPPMG se ha consolidado como un espacio plural de análisis, evaluación y propuesta, orientado a visibilizar, promover, fortalecer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres guerrerenses, así como a prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante acciones coordinadas de seguimiento, incidencia institucional y generación de propuestas normativas y de política pública.

Derivado de la experiencia institucional acumulada y de la necesidad de fortalecer la certeza jurídica y la operatividad del Observatorio, durante el año 2025 se llevó a cabo un proceso de revisión integral de su marco normativo. Como resultado de dicho ejercicio, y a partir del análisis técnico-jurídico y de las aportaciones de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que lo integran, el 8 de diciembre de 2025 fue aprobado el Reglamento para el Funcionamiento del Observatorio de

Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2026, abrogándose su similar de fecha 26 de diciembre de 2016. En esa misma fecha, y en observancia al principio de rotación anual de la Presidencia previsto en el propio Reglamento, se realizó el relevo correspondiente, quedando a cargo de la Presidencia del Observatorio el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

El Reglamento vigente establece con mayor precisión el objeto, la estructura orgánica y funcional del Observatorio, las atribuciones de sus órganos de dirección, los mecanismos de integración y participación de las organizaciones de la sociedad civil, los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Trabajo, así como disposiciones orientadas a garantizar un entorno de actuación respetuoso, incluyente y libre de violencia, conforme a los principios constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos.

En este contexto normativo, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses se consolida como un mecanismo interinstitucional fortalecido, con funciones claramente delimitadas y con capacidad operativa para incidir, desde los distintos ámbitos de competencia de sus integrantes, en la mejora de políticas públicas, marcos normativos y prácticas institucionales que favorezcan la participación y representación política de las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con enfoque interseccional e intercultural, y la consolidación de una democracia paritaria en el Estado de Guerrero.

## **II. Marco Normativo**

### **a) Internacional**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. "Convención de Belem Do Para".
- Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW).
- Recomendaciones generales adoptadas por El Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer.

- Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Vida Política.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW).
- Recomendaciones generales adoptadas por El Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer.
- Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Vida Política.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### **b) Nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Víctimas.

#### **c) Local**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.
- Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Guerrero.
- Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Reglamento para el funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

### **III. Objetivo General**

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, tiene como objeto promover la mejora de políticas públicas, marcos normativos, la participación y representación política de las mujeres, fortalecer el avance de sus derechos políticos electorales, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, así como, la implementación de programas y proyectos que contribuyan a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con enfoque interseccional e intercultural.

#### **a. Objetivos estratégicos**

Así también tiene como objetivos estratégicos:

1. La mejora de políticas públicas y marcos normativos;
2. La participación y representación política de las mujeres guerrerenses;
3. La prevención y erradicación de la violencia política en razón de género; y
4. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con enfoque interseccional e intercultural.

### **IV. Consejo Directivo y Presidencia del OPPMG.**

El 15 de diciembre de 2025, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, se realizó la rotación de la Presidencia del Observatorio, correspondiendo al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, presidirlo, durante el ejercicio del año 2026, y una vez entrado en vigor el Reglamento para el Funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, el Consejo General se denomina Consejo Directivo, quedando integrado de la manera siguiente:

<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	
<b>Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz</b> Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Hilda Ruth Lorenzo Hernández</b> Secretaria de la Mujer del Estado de Guerrero	<b>Integrante</b>
<b>Mtra. Dulce Selene Castañeda Arellanes</b> Fiscal Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero	<b>Integrante</b>
<b>Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama</b> Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	<b>Integrante</b>
<b>Mtra. Ana Karen Domínguez Anica</b> Representante de Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz, A. C.	<b>Integrante</b>
<b>Lic. Olimpia Jaimes López</b> Representante de Mujeres Guerrerenses por la Democracia, A. C.	<b>Integrante</b>

**V. Componentes temáticos a observar en el Programa Anual del Trabajo** son, entre otros, los siguientes:

- a) Derechos políticos de las mujeres;
- b) Participación política de las mujeres;
- c) Paridad político-electoral;
- d) Violencia política contra las mujeres en razón de género;
- e) Acciones afirmativas a favor de la participación política de las mujeres;
- f) Armonización legislativa en materia político-electoral;
- g) Militancia y género;

- h) Financiamiento público estatal para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- i) Monitoreo y análisis de medios de comunicación en materia de participación política de las mujeres en el estado de Guerrero; y
- j) Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## VI. Programa Anual de Trabajo

Con fundamento en los artículos 13 fracción VI, 19, fracción III, 44 y 45 del Reglamento para el funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, y en seguimiento a los compromisos asumidos por las instituciones y organizaciones civiles integrantes permanentes del Observatorio se presenta el Programa Anual de Trabajo 2026 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

Dicho programa establece las acciones que permitirán promover la mejora de políticas públicas y marcos normativos; garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político electorales, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, y avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con enfoque interseccional e intercultural.

Las actividades que conforman el Programa Anual de Trabajo, durante el año 2026, se enlistan en el anexo 1, en formato Excel.

## VII. Sesiones del Consejo Directivo

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, del Reglamento para el funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo se celebrarán cada tres meses conforme al Programa Anual de Trabajo, quedando agendadas de la siguiente manera:

SESIONES	FECHA
Primera sesión ordinaria	30 de enero de 2026
Segunda sesión ordinaria	Mayo de 2026
Tercera sesión ordinaria	Septiembre de 2026
Cuarta sesión ordinaria	Diciembre de 2026

En cuanto a las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia para atender asuntos de carácter urgente cuando lo estime necesario, o bien a solicitud la mayoría de las y los integrantes del Observatorio.

## **CONSEJO DIRECTIVO DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES GUERRERENSES**

**Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz**  
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral  
del Estado de Guerrero  
**Presidenta**

**Dra. Hilda Ruth Lorenzo Hernández**  
Secretaria de la Mujer del Estado de  
Guerrero.  
**Integrante**

**Mtra. Dulce Selene Castañeda Arellanes**  
Fiscal Especializada en Delitos Electorales del  
Estado de Guerrero  
**Integrante**

**Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama**  
Consejera Presidenta del Instituto  
Electoral y de Participación Ciudadana  
del Estado de Guerrero  
**Integrante**

**Mtra. Ana Karen Domínguez Anica**  
Representante de Red Mujeres, Desarrollo,  
Justicia y Paz, A. C.  
**Integrante**

**Lic. Olimpia Jaimes López**  
Representante de Mujeres Guerrerenses  
por la Democracia, A. C.  
**Integrante**

**Mtra. Vicenta Molina Revuelta**  
Secretaria Técnica del Observatorio de  
Participación Política de las Mujeres  
Guerrerenses